



ACUERDO DE CONCEJO N° 295-2024-MDCG

Casa Grande, 21 de agosto de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2024, continuada el 19 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas** refiere: “Se oficie a Hidrandina la reubicación de los postes que están en medio de la vereda, hay dos postes que obstaculizan¹, postes de la empresa en EsSalud frente la puerta para salir los árboles, por los ficus hay postes antiguos oxidados que retiren, pero postes de Hidrandina se reubiquen”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas**, en consecuencia **CURSAR** a través del despacho de Alcaldía, comunicación formal a **HIDRANDINA S.A** solicitando la reubicación de los 2 postes que se encuentran en medio de la vereda de Es Salud de Casa Grande (*por la parte que ya es para salir del hospital, para salir al cruce de Roma*) que dificulta a las personas que están con sillas con ruedas.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

*Por una Nueva Imagen Municipal
Con Moralidad y Capacidad*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

John Román Vargas Campos
ALCALDE

¹ Estación Informes, señor alcalde para informar, justamente el otro fui aquí a ES SALUD por la parte que ya es para salir del hospital, para salir al cruce de Roma, y he identificado que hay un poste antiguo de la Empresa Casa Grande que está allí de manera peligrosa porque ya está oxidado, y parte de ello he visto alcalde que en la misma vereda en la acera hay postes de Hidrandina lo cual dificulta a las personas que están con sillas con ruedas, que caminan ya de manera un poco complicada, está el poste en plena vereda, hay dos postes de Hidrandina que están en medio de la vereda, eso es lo que quería informar en cuanto al tema del hospital de Casa Grande y su perímetro

